



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0061-R

Guayaquil, 22 de abril de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETE-2025-0005-M del 21 de abril de 2025, la Gerencia de Tesorería, manifestó lo siguiente:

“...solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Mgs. Luz Riera Chanaluisa, Gerente



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0061-R

Guayaquil, 22 de abril de 2025

de Tesorería, participe en la Sesión de la Asamblea COVIGON, a realizarse el día 22 de abril del 2025 a las 11H00 am, mediante videoconferencia a través de la Plataforma Zoom. (...)

Al respecto, se informa que el emisor no cumplió con el pago del último cupón de la emisión correspondiente al mes de enero 2024, y mantiene vencido en el portafolio de inversiones CFN B.P., un saldo de capital USD 26,315.79 en títulos valores emitidos por Constructora Covigón, adicional a los respectivos intereses de mora, motivo por el cual se realizaron diversas gestiones de cobro.

En asambleas de obligacionistas anteriores el emisor ha presentado propuestas de pago, pero por diversos motivos no se ha logrado concretar ni perfeccionar ninguna solución de pago.

Por el tiempo transcurrido, mediante memorando CFN-B.P.-GNFC-2025-0227-M del 06 de agosto de 2024 la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones solicitó la emisión de la Resolución de Orden de Cobro y Declaratoria de Plazo Vencido Covigón. Al respecto la Gerencia de Operaciones Financieras remitió la Resolución Nro. CFN-B.P.-SCAG-2024-0119-R del 21 de octubre de 2024 con la Convalidación de Declaratorio de Plazo Vencido y Orden de Cobro.

La Gerencia de Coactiva quien se encuentra actualmente gestionando la recuperación de estos valores, ha informado en memorando Nro. CFN-B.P.-SCOA-2025-0963-M de fecha 1 de abril de 2025, que mediante certificado de historia de dominio remitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, se informa los bienes que están a nombre de la compañía COVIGON C.A., a fin de proceder con la prohibición de enajenar de los mismos.

Cabe mencionar que a la presente asamblea de obligacionistas asistirá también la Mgs. María Virginia Vera Pinto, Gerente de Recuperación de Coactiva.”

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, sobre el principio de desconcentración dispone: “La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, “Ejecutar las demás que le asigne la ley.”

Que, mediante Resolución DIR-043-2025 del 10 de abril de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister María Isabel Moncayo Espinosa, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución GETH-2025-AP-1600 del 10 de abril de 2025, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora María Isabel Moncayo Espinosa,



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0061-R

Guayaquil, 22 de abril de 2025

en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora.

Que, mediante Resolución No. SB-INJ-2025-0909 del 11 de abril de 2025, el Intendente Nacional Jurídico Subrogante, de la Superintendencia de Bancos, Bryan Steve Aguirre Cola, califica la idoneidad legal de la magíster María Isabel Moncayo Espinosa, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 10 de abril de 2025.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Mgs. Luz Riera Chanaluisa, Gerente de Tesorería de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Asista y participe con voz y voto en la Asamblea de Obligacionistas de Tenedores de Obligaciones emitidas por la compañía Constructora COVIGON C.A., a realizarse el día 22 de abril de 2025, a las 11h00; mediante videoconferencia a través de la Plataforma Zoom, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el proceso de ejecución de la garantía específica de la emisión.
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe de avalúo de los bienes inmuebles aportados al Fideicomiso Primera Emisión Covigon.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Isabel Moncayo Espinosa
GERENTE GENERAL ENCARGADA



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0061-R

Guayaquil, 22 de abril de 2025

Copia:

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente Jurídico, Encargada

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Gerente de Patrocinio, Subrogante

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

mn/vc